SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.1/000784/15
BITÁCORA: 10/B1-0343/04/15

Durango, Durango, 13 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari, Por Conducto De Efren Resendiz Carrola, Presidente De La Junta Auxiliar
5 De Febrero No. 2003
Col. Guillermina, Durango
C.P. 34270, Durango, Durango.

En atención a su escrito de fecha 15 de Abril de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 17 de Abril de 2015, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	Durango	Durango

2. **UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**
Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	1	561529.563392	2655953.29323
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De	2	561703.924	2656429.17721

Nacozari			
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	3	561674.715171	2657105.95765
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	4	561664.867246	2657334.13807
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	5	562306.552033	2657332.72883
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	6	562128.227859	2657137.64772
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	7	562115.152581	2657097.95137
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	8	562092.192814	2656852.19046
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	9	562120.476339	2656814.47444
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	10	562153.976954	2656775.64624
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	11	562163.718621	2656727.91263
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	12	562158.777296	2656677.2642
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	13	562137.412953	2656632.08049
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	14	562077.837201	2656551.05137
Polígono De Aprovechamiento Del	15	562078.581076	2656502.64205

Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari			
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	16	562108.750273	2656405.50496
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	17	562151.360378	2656376.95792
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	18	562159.313201	2656348.92481
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	19	562108.994688	2656261.2649
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	20	562032.550819	2656199.8988
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	21	562036.817283	2656148.26619
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	22	562069.475323	2656110.54135
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	23	562137.485661	2655976.83693
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	24	562140.638101	2655877.34061
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	25	562126.851958	2655726.11972
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	26	562167.73835	2655638.24676
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	27	562434.579574	2655274.19634

Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	28	562538.739418	2655167.47341
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	29	562702.55003	2654858.55991
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	30	563039.408742	2654486.68901
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	31	562999.678739	2654263.38493
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	32	563149.303282	2653733.02857
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	33	563265.447387	2653507.56054
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	34	563285.54585	2653473.71473
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	35	563395.272217	2653288.93554
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	36	563203.954433	2652954.15825
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	37	563258.626265	2652742.37008
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	38	563203.957843	2652578.40143
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	39	563190.293057	2652366.5888
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De	40	563265.461171	2652161.61732

Nacozari			
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	41	563203.958631	2651908.84882
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	42	563115.146847	2651792.69985
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	43	563053.652172	2651710.71796
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	44	563060.468339	2651635.54131
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	45	562753.005634	2651580.9089
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	46	562766.668583	2651300.79176
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	47	562753.022928	2651164.13132
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	48	562759.832438	2650979.67402
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	49	562759.84516	2650843.01802
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	50	562705.174985	2650385.28453
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	51	562609.520957	2650207.63219
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	52	562671.017231	2650064.15861
Polígono De Aprovechamiento Del	53	562705.182595	2649743.05441

Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari			
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	54	562706.179532	2649527.09571
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	55	561723.451	2649939.51321
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	56	561688.430309	2649819.51919
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	57	561365.959	2650353.69321
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	58	561336.676602	2653140.01845
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	59	561319.624	2654762.41721
Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	60	561454.267012	2655747.7971

Subtotal Nombre del predio: Polígono De Aprovechamiento Del Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES**:

Superficie total: 1,000 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,000 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave durangensis (Maguey cenizo)

Parte(s) por aprovechar:

Piña de *Agave durangensis*

Cantidad total por aprovechar:

1479680 Kilogramos de *Agave durangensis*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1000 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	13/05/15	31/12/15	Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	*Agave durangensis*	1000	243520	1

Subtotal Anualidad: 1

243,520.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/16	31/12/16	Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	*Agave durangensis*	1000	271680	1

Subtotal Anualidad: 2

271,680.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/17	31/12/17	Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	*Agave durangensis*	1000	288000	1

Subtotal Anualidad: 3

288,000.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/18	31/12/18	Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	*Agave durangensis*	1000	345600	1

Subtotal Anualidad: 4 345,600.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/19	31/12/19	Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari	*Agave durangensis*	1000	330880	1

Subtotal Anualidad: 5 330,880.00

Total 1,479,680.00

4. **VIGENCIA:**
Hasta el 31 de Diciembre de 2019.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. OMAR SAUCEDO MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 31, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Fraccionamiento Agrario Heroe De	U-10-005-HER-001/15

Nacozari	

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Piña	*Agave durangensis*

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicadoen el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto

por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a Fraccionamiento Agrario Heroe De Nacozari, Por Conducto De Efren Resendiz Carrola, Presidente De La Junta Auxiliar, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.- Ciudad.
ING. OMAR SAUCEDO MARTINEZ.- Responsable Técnico.- Ciudad.
ARCHIVO Y MINUTARIO.

ADA/RCQ/JLCG